



Informe

Señ. Navarro

Sesión extraordinaria de 26 de Febrero de 1931

Sres. presentes.

Presidente

x Sr. Alcalde
Venientes.

x Borrajo

x Monterde

x Carcaran

x Bernad

Concejales

x Maicas

x Marquez

x Cravera

x Bosch

x Rodriguez

x Vicente Lopez

x Alcaine

x Hervero

x Luriaga

x Muñoz

x Gomez Martin

Sobre la vacante del Concejal Don
Santiago Alberich Olive

En la Ciudad a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo las seis de la tarde del día indicado y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Agustín Vicente Berro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo a la orden que se expresa en la ya citada convocatoria. Abierto que fue públicamente el acto se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad por los señores asistentes.

Orden del día

Segundamente se manifestó por el Sr. Alcalde que como constaba a los señores Concejales, por haberse hecho público, el Concejal Don Santiago Alberich Olive ha sido trasladado por la superioridad a la Ciudad de Córdoba debido a su cargo de Catedrático de la Escuela Normal de Maestros, y como quiera que se trata de un funcionario público que ha trasladado su residencia oficial, entendida se estaba en el caso de declarar la vacante del cargo de Concejal que ejercía dicho Sr., acordándose así por unanimidad del Consistorio y cubriéndose esta vacante en la forma que reglamentariamente correspondiera.

Visto el proyecto de ensanche de la Ciudad

159
y la información pública que ha permanecido abierta durante el plazo de un mes á los efectos de exposición, sin que se hayan producido reclamaciones de ningún género contra el mismo, de conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de dieciséis de Enero último y en su consecuencia y después de leídos los artículos 183 del Estatuto Municipal y los 14 al 15 inclusivos del Reglamento de Obras y Servicios de 14 de Julio de 1934, la Corporación por unanimidad acuerda que se tramite para su sanción definitiva el proyecto de referencia á los efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos á que se contrae el proyecto de ensanche, según el precepto del artículo 184 del referido Cuerpo legal, y que se confeccione el correspondiente Presupuesto extraordinario.

Sobre el plan de aprovechamientos forestales para el año en curso.

A continuación y visto el plan de aprovechamientos forestales para el año actual en el que aparecen el aprovechamiento de roturaciones del Monte "Pinar Grande" de estos propios, n.º 247 del Catálogo, en una extensión de 725 hectáreas y tasación de 1.812.50 pts. que ha de ser objeto de nuevo reparto, y vistas las instancias que suscriben el Sindicato Agrícola y la Sociedad Agrícola "El Progreso", como igualmente una nota de ordenación y disfrute del aprovechamiento citado suscrita por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia; visto un segundo escrito de la referida Sociedad "El Progreso" en suplica de que conforme con el parecer de la Jefatura, y con objeto de que no ocurra lo que ha venido sucediéndose con estos aprovechamientos respecto de que varias parcelas de roturación se encuentran en poder de quienes no son



agricultores, y que se trasparen los derechos de roturación de unos á otros sin que tenga conocimiento la Corporación, ocurriendo también que con desigualdad en el disfrute haya quien posea un número crecidísimo de parcelas con perjuicio de otros que solamente disfrutan de una, la Corporación en su vista, y después de breve intervención de varios Señores Concejales, acordó de conformidad aprobar en todas sus partes un dictamen de la Comisión de Fomento que copiado literalmente dice así: "Excmo. Sr. = Los que suscriben miembros componentes de la Comisión de Fomento de esta municipalidad tienen el honor de evacuar el informe interesado por V. E. en sesión de 24 de Diciembre último respecto de la renovación del nuevo aprovechamiento de roturación y siembra en el Monte de éstos propios "Ciudad Grande" en la siguiente forma: = Hecho un estudio específico de la nota redactada por el Sr. Eugenio Jefe de Montes de esta provincia, y vista igualmente la solicitud que ha elevado á esta Comisión de Fomento la Sociedad de Agricultores Profesionales "El Progreso" de esta Ciudad, en suplica de que subroque en los derechos del Ayuntamiento á la citada Sociedad para la realización del plan de un adecuado aprovechamiento de labor y siembra en el repetido Monte de Propios, á base de que los actuales poseedores del disfrute parcelario sigan en el ejercicio de la labor en las parcelas que usufructan, ésta Comisión vista las fórmulas que propone dicha Sociedad estima las mismas como de gran conveniencia para los propios agricultores profesionales, y al mismo tiempo también para los altos intereses del Municipio, el ceder á

la entidad referida, el completo plan de aprovechamiento de las 725 hectáreas de terreno roturable que se determinan en el Plan General de Aprovechamientos aprobado por la Superioridad y publicado en el Boletín Oficial de la provincia en primero de septiembre último por plazo de 10 años, a base de que la entidad adjudicataria responda del ingreso en Arcas Municipales de las 1.812'50 pesetas de canon anual durante el ya expresado plazo de aprovechamiento, quedando obligada la misma a repartir equitativamente entre sus socios que actualmente constituyen la Sociedad y los que ingresen en la misma hasta el momento de hacer el reparto, y que la Sociedad recogerá de cada uno de los labradores-agricultores a quienes se adjudiquen los lotes o parcelas una Guía en la matriz y en el original que se les facilitará por este Ayuntamiento debidamente firmada por los interesados. = Como complemento de la concesión, la Sociedad adjudicataria y subsidiariamente cada uno de los agricultores parcelistas, vienen obligados a entregar al Ayuntamiento toda la extensión superficial del número de hectáreas repartidas al término de esta concesión. = Como quiera que la Sociedad peticionaria solicita ampliación de terreno roturable en el Monte "Pinar Grande" (objeto de estos aprovechamientos) esta Comisión entiende que teniendo que ajustarse la Corporación exclusivamente a los terrenos de la concesión propiamente dicha, no es posible de momento acceder a la ampliación que se solicita pero que, puede instarse en el próximo año forestal caso de que sea concedida por la Superioridad.



ridad la ampliación de referencia, y que se solicitará por la Excmo. Comisión Permanente para el aprovechamiento forestal del próximo año. = Por último esta Comisión tiene el honor de proponer en este informe al Excmo. Ayuntamiento, que por las representaciones de esta Corporación y de la Sociedad peticionaria, se formalice el correspondiente contrato con la intervención y asesoramiento técnico del Sr. Ingeniero Jefe de Montes. = Lo cuanto tiene el honor de informar a V.E. esta Comisión de Fomento. = Sin perjuicio V.E. no obstante acordará lo que proceda en justicia. = Teruel 30 de febrero de 1931. =

En su consecuencia se acuerda facultar a la Comisión municipal Permanente para que con el asesoramiento técnico del Sr. Ingeniero Jefe de Montes se contraten con la Sociedad de agricultores profesionales "El Progreso", el aprovechamiento y reparto equitativo de las 450 hectáreas ya referidas, por el plazo y precio y condiciones que figuran en el precedente dictamen, debiendo comunicar este acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sindicato Agrícola de esta capital.

Sobre moción del Delegado del Camino Teruel-Cubla, D. Manuel Bernad, respecto a modificación del trazado del kilómetro 1.º de dicho camino.

A continuación se dio lectura de un dictamen-moción del Sr. Teniente Alcalde, Delegado del Camino Teruel-Cubla, Don Manuel Bernad, respecto de la modificación del trazado del kilómetro primero de dicho camino y que copiado literalmente dice así: "Al Excmo. Ayuntamiento. = El Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado del Excmo. Ayuntamiento en la construcción del camino Teruel-Cubla, a la Corporación Plenaria tiene el honor de exponer por medio de la presente moción: En ejecución las obras del referido camino, y dada la

incertidumbre existente sobre el emplazamiento de la Estación del ferro-carril Cernel, Caspe Berio, el proyecto del camino vecinal de Cubla a Cernel en su kilómetro primero, quedaría aplazado por mucho tiempo - por lo que a su construcción se refiere - con todos sus inconvenientes para la liquidación de las obras ejecutadas en el resto del camino. = Para salvar estas dificultades, conviene pedir un proyecto reformado, en el que la unión trazo en dicho kilómetro primero quede fuera de la zona del emplazamiento de la nueva estación, con lo que se disminuye extraordinariamente la probabilidad, de que tanto la Compañía del Norte, como la 5.^a Jefatura de Estudio de ferrocarriles y la 8.^a División Técnica - Administrativa de ferrocarriles, pongan dificultades a la construcción de dicho proyecto reformado. = Una vez aprobado este proyecto reformado, se procedería inmediatamente a la construcción de lo que falta y seguidamente a la liquidación correspondiente previa la recepción oficial de las obras. = Es cuanto el Ex.^{te} de Alcalde, que tiene el honor de elevar a V. E. la presente moción, ha de proponer al Excmo. Ayuntamiento respecto de la construcción referida = Casas Consistoriales de Cernel a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno. = El Cerniente de Alcalde. = Manuel Bernabé Solís. =

Seu en consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo en todas sus partes y que se libre certificación del mismo, y de este acuerdo para la Excmo. Diputación provincial a los efectos consiguientes.

Sobre Reglamento para la instalación de retretes, desagüe de aguas negras y pluviales de la Ciudad.

Por último se dio lectura de un Reglamento para la instalación de retretes, desagües de aguas negras y pluviales de las



viviendas de la Ciudad y un apéndice al mismo, respecto de la servidumbre forzosa del paso de las alcantarillas por los caños y bodegas que salgan del área rasante y línea de la edificación hacia el subuelo de la vía pública, reglamentando la situación de los mismos respecto el servicio sanitario del alcantarillado, formado por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, y la Corporación en su vista acuerda aprobarlos en todas sus partes, y que se exponga al público por diez días, considerando firme si no hubiera reclamaciones, con el voto conforme de todos los Sres. Concejales, a excepción del Sr. Garrarín, en lo que respecta a que en las fincas donde las alcantarillas estén en buenas condiciones, no se les obligue a los propietarios de dichas fincas a que verifiquen nuevas acometidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las siete y treinta minutos, firmandola los Sres. asistentes, conmigo el secretario de que certifico:

	Antonio Carrizosa
	Antonio Carrizosa
	Felipe Maica
	Manuel Borda
	Eugenio Muñoz
	Fermín Rodríguez
	Agustín Vázquez
	Celesto Alcázar

D. J. Jarama
Vicente Pérez
Don Manuel

Sesión extraordinaria de 15 de Marzo de 1931

Sres. presentes

Presidente

+ Sr. Alcalde
Conientes

+ Borrajo

+ Monterde
Concejales

x Landén

Maicas

x Corregrosa

x Marqués

x Muñoz

x Eravera

x Rodríguez

x Alcaine

x Bosch

x Agustín Vicente López

x Luriaga

En la Ciudad de Beruel á quince de
Marzo de mil novecientos treinta y uno, sien-
do las doce de la mañana y previa convo-
catoria al efecto se reunieron en el Salón
de Actos públicos de estas Casas Consistoriales
los Señores Concejales expresados al margen,
y que componen la mayoría del número legal,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agus-
tín Vicente Pérez, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria, con arreglo á la orden que se ex-
presa en la ya citada convocatoria.

Abierto que fué públicamente el acto, se dió
lectura del acta anterior que fué aprobada
por unanimidad por los Señores asistentes.

Orden del día

Seguidamente y previa orden procedi-
ó á dar lectura de la Real Orden Circular de
dies de los corrientes, del Ministerio de la Gobe-
rnación y ordenado su cumplimiento por otra
Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, del pasado día doce, sobre deter-
minación del número total de Concejales
que con arreglo al artículo 35 de la ley muni-
cipal de 1877, ha de integrar la futura Cor-
poración municipal de este Excmo. Ayunta-
miento, y que ha de ser elegida en las próxi-
mas elecciones.

En su consecuencia y teniendo en cuenta
el referido artículo 35 de la Ley, y el resumen
de residentes que arroja la rectificación anual
al Padrón de habitantes del año 1929, dando

Sobre R. D. Circular del Ministerio de la Gobernación
sobre determinación del n.º total de Concejales que con arreglo
al 35 de la ley municipal de 1877, ha de integrar la futura
Corporación municipal, y que ha de ser elegida en las próxi-
mas elecciones.